

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 2024

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 23 de Febrero de 2024, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente 15465/2023 **Contrato de SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Incoar procedimiento de resolución, del **Contrato de SERVICIO DE COMIDA PREPARADA A DOMICILIO**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2023, León a la entidad “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B24200081, siendo el plazo de ejecución de un año sin posibilidad de prórroga y un presupuesto anual de 37.086,92 euros, IVA incluido, y un precio unitario por menú de 8,99 euros, sin IVA, y las siguientes mejoras sin coste: Menús anuales extraordinarios sin coste adicional: 6 menús. Cambios mensuales de los menús: 4 Rotaciones al mes. Apoyo de personal especializado en nutrición y dietética: 10 horas. Este contrato se formaliza el 28 de agosto de 2023, iniciándose su ejecución el 13 de octubre de 2023, a la vista del escrito recibido en fecha 20 de febrero de 2024, firmado por D. Aranzazú de Celis León, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, en nombre y representación de “Comedores Colectivos de Celis” NIF B24200081, en el que comunica el cese de la prestación del servicio con fecha 29 de febrero de 2024, así como del Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato **por incumplimiento de la obligación principal del contrato**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Conceder al adjudicatario “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008”, conforme dispone el artículo 109.1.a del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), un plazo de **audiencia** de 10 días naturales a contar

desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que aleguen a lo que en su derecho convenga.

Advirtiéndose que la no presentación de alegación alguna en el plazo concedido, se interpretará como no oposición a la resolución del contrato y sus efectos.

3º.- Apercibir, a la entidad adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los arts. 194 y 213.3 de la LCSP, de que de no efectuar alegaciones o si de las mismas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por el órgano de contratación o en quien delegue se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento en orden a fijar la posible indemnización que le corresponderá a esta Administración por los daños y perjuicios causados ante los incumplimientos producidos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008”, a la Técnico responsable, Dña. Sonia López González, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

3.- INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente 8413/2022 **Contrato de SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES**, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Incoar procedimiento de resolución e incautación de la garantía definitiva, del **Contrato de SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES**, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de marzo de 2023, León a la entidad “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B24200081, por un precio unitario de 3,91 €, IVA excluido al 10%, que asciende a 0,39 €, lo que totaliza un importe de 4,30 € el menú. El importe de adjudicación para el primer año de duración del contrato que asciende a 64.532,48 euros IVA excluido, 70.985,73 euros IVA incluido. Duración inicial de un año con posibilidad de prórroga por otro año más, contado a partir del documento del Acta de Inicio, a la vista del escrito recibido en fecha 20 de febrero de 2024, firmado por D. Aranzazú de Celis León, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de León, en nombre y representación de “Comedores Colectivos de Celis” NIF B24200081, en el que comunica el cese de la prestación del servicio con fecha 29 de febrero de 2024, así como del Informe emitido por la Sra. Técnico responsable del contrato **por incumplimiento de la obligación principal del contrato**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Conceder al adjudicatario “Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008” y al avalista “Banco Santander S.A.” con NIF A39000013, conforme dispone el artículo 109.1.a del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), un plazo de **audiencia** de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, para que aleguen a lo que en su derecho convenga.

Advirtiéndose que la no presentación de alegación alguna en el plazo concedido, se interpretará como no oposición a la resolución del contrato y sus efectos.

3º.- Apercibir, a la entidad adjudicataria, de conformidad con lo establecido en los arts. 194 y 213.3 de la LCSP, de que de no efectuar alegaciones o si de las mismas no se dedujera una distinta consideración de los hechos, por el órgano de contratación o en quien delegue se procederá a la incoación del correspondiente procedimiento en orden a fijar la posible indemnización que le corresponderá a esta Administración por los daños y perjuicios causados ante los incumplimientos producidos.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Comedores Colectivos de Celis, S.L”, con NIF B2420008”, al avalista “Banco Santander S.A.” con NIF A39000013, a la Técnico responsable, Dña. Pilar Carcedo Ampudia, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal.”

4.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE COMIDA PREPARADA DE LA AYUDA A DOMICILIO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CONTRATO MENOR. COMIDA PREPARADA SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO** a **ASPRONA LEON CIF G24010886** por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 14.700,00 €, IVA excluido. IVA del 4% 588,00 €, lo que totaliza un presupuesto total de 15.288,00 € con cargo a la partida presupuestaria 212314122714 RC nº operación 220240000773.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

5.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... parte dispositiva:

1º.- Adjudicar el **CONTRATO MENOR SERVICIO CATERING PARA LAS ESCUELAS INFANTILES** a **ASPRONA LEON** CIF **G24010886** por ser la oferta más ventajosa,

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 14.999,00 €, IVA excluido, que asciende a 1.499,90€, lo que totaliza un importe de 16.498,90 € IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 04.3230022715 SERVICIO CATERING ESCUELAS INFANTILES RC nº operación 220240000772.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y quince minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.